Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 209/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el sistema Trambus:

a) Informe si se ha realizado una evaluación económica y financiera integral del sistema propuesto, detallando los estudios de demanda, análisis costo-beneficio, estimación de costos de inversión, operación y mantenimiento, fuentes de financiamiento previstas, impacto fiscal proyectado y eventuales esquemas de subsidios asociados. Asimismo, indique los criterios técnicos utilizados para determinar la razonabilidad y sostenibilidad financiera del proyecto en relación con las prioridades estratégicas del sistema de movilidad urbana de la Ciudad y su articulación con las infraestructuras de transporte existentes.

b) Informe si, con carácter previo a su implementación, se prevé promover la incorporación del sistema al Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la adecuación normativa correspondiente. En caso afirmativo, indique el instrumento jurídico mediante el cual se propiciará dicha incorporación y el estado de avance del proceso. En caso negativo, informe y fundamente su integración al sistema de transporte público y el marco normativo vigente que otorga sustento legal y seguridad jurídica a su implementación.

c) Informe si el proceso de planificación del sistema ha contado con la intervención, participación o dictamen técnico de otras áreas del Gobierno de la Ciudad, tales como ministerios, secretarías u organismos competentes en materia de desarrollo urbano, transporte y obras públicas, espacio público e higiene urbana, ambiente, discapacidad, u otras que resulten pertinentes. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron las áreas intervinientes, el carácter de su participación, las actuaciones administrativas labradas y acompañe copia de los informes, dictámenes técnicos y/o antecedentes producidos en el marco de dicha intervención.

d) Informe el carácter del sistema propuesto **(**permanente, transitorio o experimental) y su temporalidad estimada, precisando de qué modo su implementación se articula con el desarrollo, ampliación o eventual superposición funcional con la red de subterráneos de la Ciudad.

e) Informe y describa en forma expresa las metas generales y específicas que se persiguen con la implementación del sistema, detallando:

1. Los indicadores cuantitativos y cualitativos que fundamentan su implementación y justifican la necesidad de su puesta en funcionamiento.
2. Los objetivos estratégicos, operativos y de impacto previstos.
3. Los indicadores cuantitativos y cualitativos definidos para la evaluación de su desempeño y resultados.
4. Los plazos estimados para el cumplimiento de las metas establecidas.
5. Los mecanismos institucionales de seguimiento, monitoreo y control previstos para verificar su grado de avance, cumplimiento de objetivos y resultados alcanzados.

f) Informe y fundamente el grado de compatibilización y articulación de la traza propuesta con los indicadores ambientales y urbanísticos de su área de influencia. Detalle los criterios técnicos, operativos y de planificación utilizados para su diseño.

g) Informe y fundamente el grado de compatibilización, articulación operativa y funcional del sistema de paradores previsto, con la red existente de transporte público de colectivos de la Ciudad. Detalle los criterios técnicos, operativos y de planificación utilizados para su localización, diseño e integración con las paradas/paradores actuales.

h) Indique el marco normativo vigente que regula la ocupación y utilización del espacio público para la instalación de paradores, infraestructura asociada y señalización del sistema, precisando las disposiciones aplicables en materia de tránsito y transporte, ordenamiento del espacio público, señalización vial, accesibilidad, seguridad y demás regulaciones pertinentes. Detalle los organismos competentes responsables de la autorización, fiscalización y control de dicha infraestructura, así como los procedimientos administrativos previstos para su implementación y supervisión.

i) Informe la situación dominial, catastral y normativa del predio destinado a la construcción de una playa de estacionamiento con infraestructura de carga eléctrica, cuya obra tramita mediante Licitación Pública N° 10241-0006-LPU26. Asimismo, indique si, con carácter previo a su desarrollo, se prevé la regularización catastral del suelo involucrado y la incorporación o adecuación del uso correspondiente en el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, precisando el instrumento normativo previsto a tal efecto y el estado de avance del trámite.

j) Informe si, en el proceso de planificación e implementación del sistema, se ha contemplado el análisis del ciclo de vida completo de las baterías a utilizar en los vehículos eléctricos, incluyendo su provisión, utilización, recambio, reutilización, reciclado y disposición final, indicando los estudios técnicos realizados, los estándares ambientales aplicados y los organismos responsables de su control.

k) Informe la procedencia y fuente de la energía eléctrica destinada a la operación de los vehículos del sistema, indicando si se ha realizado una evaluación técnica sobre su impacto en la matriz energética y en la demanda del sistema eléctrico, así como los estudios de factibilidad, previsiones de abastecimiento y medidas adoptadas para garantizar la sustentabilidad energética del servicio.

l) Informe si se contempla la integración del sistema al esquema de pago vigente del transporte público mediante la tarjeta SUBE y el Sistema RED SUBE. En caso negativo, detalle las razones.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:51:24
Director de Despacho Parlamentario